



## ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

WASHINGTON, D.C. 20006 EEUU

9 de abril de 2012

Señor Presidente,

Tengo el honor de escribirle en nombre de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y en relación con el Informe del *Grupo de Trabajo Especial de Reflexión sobre el Funcionamiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para el Fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. Durante su 144 Período de Sesiones, la Comisión consideró este informe con gran atención y preparó un documento, que encontrará adjunto a esta carta. Me permito, señor Presidente, transmitirle algunos de los principales mensajes contenidos en dicho documento.

En lo que se refiere a las recomendaciones dirigidas a la Comisión, la CIDH otorga fundamental importancia al diálogo abierto con los Estados Miembros y, en general, con todos los actores del Sistema Interamericano. La Comisión desea reiterar su voluntad y apertura para continuar la reflexión iniciada por la Asamblea General de la Organización, la cual apunta al fortalecimiento del Sistema. En este contexto, la Comisión subraya que los procesos de reflexión históricamente han estado seguidos de importantes reformas en el trabajo de la Comisión: estos precedentes se describen en todo detalle en el documento de la Comisión.

La Comisión enfatiza que para cumplir en forma completa el mandato que se deriva de la Carta, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros tratados concernientes a los derechos humanos vigentes en la región, constantemente mejora los procesos y mecanismos disponibles para enfrentar importantes retos que aún persisten en las Américas. La Comisión compromete mejores esfuerzos para cumplir con su fundamental tarea a pesar de limitaciones significativas que se derivan de su escaso presupuesto y los limitados recursos a su disposición.

En este contexto, la Comisión ha implementado durante la última década una serie de medidas dirigidas a fortalecer su trabajo. Algunas de ellas coinciden con recomendaciones incluidas en el Informe del Grupo de Trabajo Especial, y han sido implementadas o están en proceso de implementación; algunos ejemplos de éstas han sido

Su Excelencia

Leonidas Rosa Bautista, Embajador

Representante Permanente de la República de Honduras y

Presidente del Consejo Permanente de la

Organización de los Estados Americanos

Washington, D.C.

incluidos en el documento adjunto. La Comisión está de acuerdo en que se deben continuar y profundizar los esfuerzos en relación con estos asuntos, así como las recomendaciones del Grupo de Trabajo que fortalecen el Sistema y que podrían modificar las prácticas actuales de la Comisión.

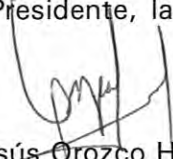
La Comisión reconoce la importancia de las recomendaciones dirigidas por el Grupo de Trabajo Especial a los Estados Miembros y al Secretario General de la Organización. A este respecto, la Comisión resalta que durante la última década la misma CIDH ha identificado cuatro retos principales en el Sistema: la universalidad, los recursos, el cumplimiento y el acceso efectivo de las víctimas. La Comisión valora que estos retos hayan sido incluidos en el Informe y en varias resoluciones de la Asamblea General, y expresa votos para que las medidas que conducen a su atención sean adoptadas en forma pronta.

Señor Presidente, la Comisión agradece las contribuciones que le han presentado los Estados Miembros y estima que este proceso es una contribución importante a su trabajo. Durante su 144 Período de Sesiones, la CIDH decidió desencadenar una reflexión profunda y diligente sobre sus procedimientos y mecanismos a través de una consulta detallada con todos los usuarios del Sistema Interamericano; algunas de las características de este proceso se presentan en el documento que la Comisión ha preparado y que está adjunto a esta carta. Con ese propósito y como un primer paso, la Comisión ha considerado la emisión de un cuestionario que podría ser distribuido pronto y realizar reuniones de consulta con todos los usuarios del Sistema (algunas de estas consultas tendrán carácter regional) destinadas al estudio y la reflexión de las recomendaciones que ha recibido la Comisión.

Adicionalmente, la Comisión espera revisar su Plan Estratégico durante su venidera 145 Sesión Ordinaria, y decidirá en ese momento sobre políticas, programas y prioridades, dada la relación inextricable entre el Plan Estratégico (vg. prioridades presupuestarias) y la implementación de algunas recomendaciones de los Estados.

Finalmente, la Comisión solicita que el Consejo Permanente y la Comisión preparen una agenda en forma conjunta, para continuar y fortalecer el diálogo con los Estados Miembros.

Hago propicia esta ocasión para reiterarle, señor Presidente, las seguridades de mi consideración más alta y distinguida.



José de Jesús Orozco Henríquez  
Presidente

c.c.: Embajadora Sra. María Isabel Salvador, Presidenta de la CAJP  
Ilustres Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos  
Sr. José Miguel Insulza, Secretario General de la Organización de los Estados Americanos



Organización de los  
Estados Americanos

**CIDH** Comisión  
Interamericana de  
Derechos Humanos

**COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**

OEA/Ser.L/V/II.  
Doc. 68  
8 abril 2012  
Original: Español/Inglés

**DOCUMENTO DE POSICIÓN SOBRE EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DEL  
SISTEMA INTERAMERICANO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Aprobado por la Comisión el 8 de abril de 2012

## DOCUMENTO DE POSICIÓN SOBRE EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTERAMERICANO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

### I. RESÚMEN EJECUTIVO

1. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ("CIDH"), órgano principal de la Organización de los Estados Americanos (OEA), deriva su mandato de la Carta de la Organización, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros tratados de derechos humanos adoptados y vigentes en la región. La independencia y autonomía son las piedras angulares que permiten a la Comisión la ejecución eficiente y eficaz de su fundamental labor.

2. A pesar de sus muchos logros, el Sistema continúa enfrentando enormes retos que deben ser resueltos en el corto plazo: la adherencia universal a los instrumentos del Sistema, el acceso de las víctimas, el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión, y los recursos destinados a ésta. Con estas grandes metas como punto de referencia, el trabajo de la Comisión puede ser optimizado a través de un escrutinio detallado, balanceado y bien informado de sus prácticas, métodos y reglas. La Comisión desea subrayar que, para ejercer la delicada función derivada de la Carta, la Declaración Americana y la Convención Americana, está mejorando constantemente los procesos y mecanismos disponibles para proteger y promover los derechos humanos. La Comisión compromete sus mejores esfuerzos para cumplir con su delicada labor a pesar de las limitaciones inherentes a un magro presupuesto y a recursos limitados.

3. Los Estados Miembros han emitido una serie de recomendaciones como resultado de la labor del *Grupo de Trabajo Especial de Reflexión sobre el Funcionamiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para el Fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. La sociedad civil interamericana también ha informado a la Comisión sus puntos de vista; instituciones académicas han emitido opiniones, así como lo han hecho otros órganos de la Organización.

4. La CIDH emite este documento de posición en el contexto del proceso constante de su crecimiento institucional, y con particular referencia a las recomendaciones incluidas en el Informe del Grupo de Trabajo Especial. La CIDH otorga fundamental importancia al diálogo abierto con los Estados Miembros y, en general, con todos los actores del Sistema Interamericano. La Comisión desea reiterar su voluntad y apertura para continuar la reflexión iniciada por la Asamblea General de la Organización, la cual apunta al fortalecimiento del Sistema. En este contexto, la Comisión subraya que los procesos de reflexión históricamente han estado seguidos de importantes reformas en el trabajo de la Comisión: estos precedentes se describen en todo detalle en este documento.

5. La Comisión reconoce la importancia de las recomendaciones dirigidas por el Grupo de Trabajo Especial a los Estados Miembros y al Secretario General de la Organización. Particularmente, la Comisión valora que los cuatro grandes retos del Sistema hayan sido incluidos en éstas, y expresa votos para que las medidas que conducen a su resolución sean adoptadas en forma pronta.

### II. ANTECEDENTES

6. Órgano principal de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la CIDH recibe su mandato de la Carta de la OEA, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, y de la

Convención Americana sobre Derechos Humanos. Este mandato es promover el respeto por los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en esta materia. La Comisión administra el Sistema de Petición Individual a través del cual considera casos y peticiones concernientes a violaciones de derechos humanos y medidas de protección; da tratamiento a más de 15 áreas temáticas, y monitorea la situación de los derechos humanos en 35 Estados Miembros de la OEA.

7. En la ejecución de sus actividades, la Comisión actúa tanto en situaciones individuales que se refieren a violaciones de derechos humanos, así como problemas estructurales que afectan a millones de personas. A través de este trabajo, la Comisión ha desencadenado la anulación de los efectos de sentencias que otorgaban amnistías en relación con graves violaciones de derechos humanos cometidas por dictaduras y gobiernos autoritarios; el establecimiento de estándares para la participación de pueblos indígenas en la determinación de sus derechos; la documentación del espectro completo de la violencia contra personas, comunidades, pueblos y poblaciones históricamente sometidas a discriminación; y el reconocimiento de crímenes contra la humanidad derivados de patrones de desapariciones forzadas, tortura y violencia sexual.

8. A través de sus recomendaciones que tratan los problemas estructurales que impiden que millones de personas ejerciten y experimenten en toda su amplitud sus derechos humanos, durante sus más de 50 años de monitoreo de gobiernos autoritarios, apoyo en la transición hacia la democracia y auxilio en la consolidación de ésta, la Comisión ha cumplido fielmente con su mandato de promover y proteger los derechos humanos en todo el continente.

9. En la labor de promoción y protección de los derechos humanos, la evolución de mecanismos e instrumentos de que dispone la Comisión ha sido una constante histórica. En esta labor de evaluación y cambio continuos, la Comisión desea resaltar la importancia del proceso de diálogo con todos los actores del Sistema: desde su creación y en particular desde el año 2000 su trabajo, prácticas y métodos han estado bajo revisión constante por parte de todos los actores interesados, y sujetos a cambio a través de la consideración, discusión y decisión independiente por parte de la Comisión.

10. En el año 2000, por ejemplo, la Asamblea General adoptó la resolución AG/RES. 1701 (XXX-O/00), en la cual decidió “[c]ontinuar con el proceso de perfeccionamiento y fortalecimiento del sistema interamericano, a través del diálogo sistemático y permanente entre los Estados, los órganos del sistema y los demás actores relevantes [...] con miras a garantizar la vigencia y protección de los derechos humanos en el Hemisferio”. Esa resolución también identificó siete áreas de recomendaciones procesales a la Comisión (definición de criterios para la apertura de casos, medidas cautelares y remisión de casos a la Corte Interamericana; emisión de un informe separado en materia de admisibilidad; prontitud en la resolución de casos; promoción de soluciones amistosas, y establecimiento de Relatorías). Estas recomendaciones, consideradas por la Comisión en forma independiente, desencadenaron algunos cambios en su trabajo; fundamental entre ellos la separación del procedimiento en fases de admisibilidad y fondo, la inclusión de criterios para el otorgamiento de medidas cautelares en el Reglamento, y la definición de criterios para la remisión de casos a la Corte Interamericana.

11. En diciembre del año 2004, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (“CAJP”) decidió iniciar un proceso de reflexión sobre el Sistema Interamericano de conformidad con el mandato contenido en el punto operativo quinto de la resolución 2030 (XXXIV-O/04), “Fortalecimiento de los sistemas de derechos humanos en seguimiento del Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas”. La Comisión consideró los resultados de ese proceso en sus Sesiones Ordinarias de 2005 y 2006, y éstos llevaron a un número importante de cambios en su trabajo. En forma muy significativa esas recomendaciones llevaron a la adopción del Programa para la Eliminación del Atraso Procesal, a

través del cual la Comisión ha alcanzado metas importantes en la celeridad en el procesamiento de casos.

12. Durante los años 2008 y 2009, la CAJP llevó a cabo un nuevo ejercicio de reflexión del Sistema Interamericano, de conformidad con lo establecido en las resoluciones AG/RES. 2407 (XXXVIII-O/08), "Fortalecimiento de los sistemas de derechos humanos en seguimiento del Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas"; AG/RES. 2408 (XXXVIII-O/08), "Observaciones y recomendaciones sobre el Informe Anual de la Corte Interamericana de Derechos Humanos"; y AG/RES. 2409 (XXXVIII-O/08), "Observaciones y recomendaciones sobre el Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos"; así como otros mandatos. El proceso consistió de diez reuniones para revisar temas identificados por los Estados Miembros, y una reunión con la participación de la sociedad civil.

13. El resultado del proceso de reflexión 2008-2009 fue una serie de recomendaciones emitidas por todos, o algunos Estados a la Comisión. Estas recomendaciones incluían:

- que la CIDH presentase en forma realista un plan de corto, mediano y largo plazo, acompañado por la indicación de necesidades financieras; una solicitud que la CIDH cumpliera por medio de un documento durante una sesión conjunta de la CAJP con la CAPP el 5 de febrero de 2009 (ref. CP/CAJP-2694/09) y la emisión subsiguiente de su Plan Estratégico;
- una solicitud para que se definiesen criterios para el otorgamiento de medidas cautelares;
- el establecimiento de marcos temporales para la fase de fondo;
- la inclusión de criterios para la extensión del plazo establecido en el artículo 50 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y
- la adopción de principios de paridad para la participación en audiencias temáticas

14. El 9 de diciembre de 2009 la CIDH publicó su nuevo Reglamento, basado en las reformas aprobadas durante el 137º Período Ordinario de Sesiones que se llevó a cabo en octubre y noviembre de 2009. El nuevo Reglamento fue resultado de consideraciones independientes por parte de la Comisión, las cuales estuvieron informadas por las recomendaciones hechas por los Estados Miembros, así como múltiples opiniones y elementos de información provistos por organizaciones de la sociedad civil y otros actores en el Sistema.

15. El objetivo central de la reforma reglamentaria de 2009 fue fortalecer el Sistema Interamericano a través del afianzamiento de la participación de las víctimas, de las garantías al equilibrio procesal y de la publicidad y la transparencia, así como de la adopción de ajustes necesarios tras la reforma realizada en 2001, entre otros. Esta reforma abordó aspectos relacionados con cuatro ejes esenciales del sistema de protección de los derechos humanos: el mecanismo de medidas cautelares, el trámite de peticiones y casos, el envío de casos a la jurisdicción de la Corte Interamericana, y las audiencias sobre situación de los derechos humanos en los Estados miembros.

16. El primer eje de la reforma consistió en la codificación de prácticas y principios relacionados con la invocación del mecanismo de medidas cautelares, inicialmente introducido en el Reglamento adoptado en 1980. Durante casi tres décadas la invocación de este mecanismo ha contribuido a la protección de miles de personas en situación de riesgo en todos los Estados miembros

de la OEA. La reforma introducida en esta oportunidad buscó plasmar los elementos tenidos en cuenta por la CIDH al analizar solicitudes de medidas cautelares, así como reflejar los principios que guían su trámite de otorgamiento, vigencia y levantamiento.

17. El segundo eje de la reforma se relacionó con el trámite de peticiones y casos sobre la presunta violación de la Declaración Americana, la Convención Americana u otros instrumentos aplicables. Entre las reformas adoptadas se destacan la producción de prueba testimonial frente a uno o más miembros de la Comisión durante observaciones *in loco*; la extensión de plazos para la presentación de alegatos sobre el fondo del asunto; y la introducción de una disposición que contempla parámetros para el archivo de peticiones y casos.

18. El tercer eje de la reforma consistió en la revisión del trámite y los parámetros aplicables tras la adopción de informes sobre el fondo de casos que involucran reclamos sobre la presunta responsabilidad de Estados parte de la Convención Americana que han aceptado la jurisdicción contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (“la Corte Interamericana”). Los principales aspectos de la reforma consisten en la introducción de una disposición que codifica en forma precisa las prácticas que rigen la suspensión del plazo previsto en la Convención Americana para la remisión de casos a la jurisdicción de la Corte Interamericana, y en la modificación de la disposición que rige el envío de casos a dicha jurisdicción, una vez agotado el trámite ante la Comisión. Esta última modificación, producto del diálogo con la Corte Interamericana, dispone la remisión del informe adoptado conforme al artículo 50 de la Convención Americana acompañado de una nota de envío y otros elementos relacionados con el trámite del caso ante la Comisión. La disposición establece también que, una vez remitido el caso a la jurisdicción de la Corte Interamericana, la Comisión procederá a hacer público su informe.

19. El cuarto eje de la reforma consiste en la introducción de parámetros sobre participación en audiencias públicas sobre la situación de derechos humanos en los Estados miembros de la OEA.

20. El texto adoptado en virtud de esta reforma fue producto del debate y decisión de los miembros de la CIDH a lo largo de tres períodos de sesiones conforme a un proceso participativo y transparente. Los aspectos de la reforma que se relacionan con el trámite de peticiones y casos que puedan eventualmente ser materia de jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos fueron también objeto de diálogo e intercambio constante con dicho órgano. Durante los debates, la CIDH consideró extensamente los comentarios formulados por un importante número de Estados miembros de la OEA, organizaciones de la sociedad civil, académicos y particulares de todo el continente, en respuesta a las consultas abiertas sobre el texto del proyecto preliminar de reforma, que tuvieron lugar entre mayo y agosto de 2009 (*cf. Diálogo entre la CIDH, los Estados Miembros y la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 14 de mayo de 2010; CP/CAJP-2904/10*).

21. La Comisión agradece los recursos y esfuerzos que los Estados Miembros, las organizaciones de la sociedad civil, los usuarios y académicos han comprometido para la consideración constante de la efectividad y eficiencia del Sistema Interamericano para la protección de los derechos humanos; todas las instituciones del Sistema son resultado de las dinámicas entre esas contribuciones, y la gestión independiente que realiza la Comisión de su propio mandato.

#### **El nuevo ciclo de reflexión y el Plan Estratégico de la Comisión**

22. Desde enero de 2010, cuando su nuevo Reglamento entró en vigor, la Comisión ha mantenido sus procedimientos, eficiencia y eficacia bajo evaluación cercana y cuidadosa.

23. Simultáneamente, los Estados Miembros han continuado enfatizando la importancia del Sistema Interamericano para la protección de los derechos humanos. En la resolución AG/RES. 2521 (XXXIX-O/09), "Fortalecimiento de los sistemas de derechos humanos en seguimiento del Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas," el párrafo operativo 3 llamó a continuar

el amplio proceso de reflexión sobre el sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos, como un asunto de particular importancia en el programa de trabajo de la CAJP [,] de manera prioritaria, adopt[ar] medidas para lograr un incremento efectivo de los recursos económicos asignados a la CIDH en el programa-presupuesto de la Organización[;] la consideración de medios para promover el cumplimiento de las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el seguimiento de las recomendaciones de la CIDH por parte de los Estados Miembros[;] el análisis de las prioridades para el perfeccionamiento del sistema interamericano de derechos humanos, incluido el examen de la posibilidad de que la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la CIDH puedan llegar a funcionar de manera permanente, teniendo en cuenta la información suministrada por los Presidentes de ambos órganos sobre el particular.

24. En su Plan Estratégico y en todas sus consideraciones de política institucional la Comisión ha llevado a cabo un diagnóstico detallado, documentado y balanceado que ha discutido con otros actores del Sistema, a saber, los Estados Miembros, la Corte y las organizaciones de la sociedad civil. Sin dejar de lado sus logros, el Sistema continúa enfrentando retos que requieren ser resueltos en el corto plazo. Los retos son inminentes y serios, pero los resultados alcanzados durante los últimos años demuestran que la región tiene la visión, la capacidad y la fuerza para enfrentarlos.

#### *Adherencia universal a todos los instrumentos del Sistema*

25. El primer desafío es la universalización. Los tratados básicos del SIDH todavía no cuentan con aceptación universal. Para lograr la vigencia efectiva de los derechos humanos en las Américas, es necesario que todos los Estados miembros ratifiquen todos los instrumentos interamericanos. En la región existe, actualmente, un sistema interamericano con tres niveles de adhesión: uno universal y mínimo para todos los Estados miembros cuyos habitantes gozan de la protección de los derechos reconocidos en la Declaración Americana y la Carta de la OEA bajo la supervisión por parte de la Comisión Interamericana; un segundo sistema para los Estados miembros que han ratificado la Convención Americana pero no han aceptado la competencia de la Corte; y un tercero para aquéllos que han ratificado la Convención y aceptado la jurisdicción de la Corte.

#### *El acceso de las víctimas*

26. El acceso *de jure* y *de facto* a garantías y protecciones judiciales es indispensable para reducir las violaciones de derechos humanos. Las labores de la Comisión han demostrado que las poblaciones del continente, y en particular los y las miembros de sectores históricamente sometidos a discriminación<sup>1</sup> frecuentemente no obtienen un acceso a recursos judiciales idóneos y efectivos al denunciar las violaciones de derechos humanos; es el caso particular de las mujeres, que constituyen la mitad de la población del continente. En esta situación, el Sistema Interamericano debe ser una fuente

<sup>1</sup> Véase, generalmente, CIDH, *Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas*, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 68, 20 de enero de 2007.



subsidiaria de reparación y de protección a las víctimas. Los casos ante el sistema regional sirven para identificar desafíos y deficiencias a nivel nacional y priorizar su solución. Por los obstáculos existentes, el acceso de las víctimas a un recurso subsidiario efectivo y eficaz no es el ideal. Es esencial fortalecer el SIDH para lograr que todas las víctimas de violaciones a los derechos humanos que no encuentran soluciones en el ordenamiento interno puedan acudir subsidiariamente a la Comisión para lograr una adecuada reparación de sus derechos.

#### *La eficacia del Sistema*

27. Un tercer desafío está relacionado con la eficacia del sistema como mecanismo de protección supranacional de derechos humanos, para lo cual se requiere, como condición necesaria, que los Estados miembros de la OEA cumplan de manera plena y efectiva con las decisiones de la Corte y la Comisión. Para facilitar este proceso, los Estados miembros deben actuar como verdaderos garantes del sistema, y a la vez, adoptar las medidas legislativas necesarias para que las decisiones que adoptan la Comisión y la Corte cuenten con un mecanismo jurídico que permita su ejecución en el ámbito interno. Si bien se han registrado avances importantes en la implementación de las recomendaciones de la CIDH y en el cumplimiento de las decisiones de la Corte aún no se ha logrado avanzar en un nivel de cumplimiento que permita garantizar la efectividad de las decisiones del Sistema.

#### *La eficiencia del Sistema: el asunto de los recursos disponibles*

28. Desde hace un par de décadas la CIDH se enfrenta a crecientes exigencias como consecuencia de varios factores y ha debido cumplirlas con los escasos recursos disponibles. En efecto, cada vez se presentan más denuncias ante la Comisión; la sociedad civil y los Estados solicitan más audiencias; se desarrolla más el trabajo de las relatorías temáticas; y se reciben mandatos adicionales de la Asamblea General.

29. En el año 2011, la Comisión recibió más de 1.600 nuevas denuncias, celebró tres períodos de sesiones, administró más de 8.500 asuntos pendientes y, en conexión con éstos, aprobó 67 informes sobre admisibilidad, 11 de inadmisibilidad, ocho de solución amistosa, 54 de archivo, 25 de fondo. Además, la Comisión publicó cinco sobre el fondo, sometió 23 casos al conocimiento de la Corte Interamericana de Derechos, tomó conocimiento y decidió respecto de más de 400 solicitudes urgentes de medidas cautelares, celebró 91 audiencias y 58 reuniones de trabajo, realizó más de 30 visitas lideradas por Comisionadas o Comisionados en su calidad de Relatores de País o Relatores Temáticos, emitió 138 comunicados de prensa, y realizó 5 seminarios y cursos de formación. A las anteriores actividades propias del trámite de casos individuales y mecanismos urgentes de protección, se suman los mandatos acordados por la Asamblea General mediante sus Resoluciones específicas. Sólo en el año 2011, la Asamblea General exhortó a la Comisión a otorgar especial atención a los trabajadores migratorios y sus familias<sup>2</sup>; a los defensores de derechos humanos<sup>3</sup>; a las personas en condición de detención<sup>4</sup>; a los adultos mayores<sup>5</sup> y a los temas de derechos humanos y orientación sexual e identidad de género<sup>6</sup>. Asimismo, a temas de particular preocupación como el racismo, discriminación e

<sup>2</sup> Véase resolución AG/RES. 2669 (XLI-O/11).

<sup>3</sup> Véase resolución AG/RES. 2658 (XLI-O/11).

<sup>4</sup> Véase resolución AG/RES. 2668 (XLI-O/11).

<sup>5</sup> Véase resolución AG/RES. 2654 (XLI-O/11).

<sup>6</sup> Véase resolución AG/RES. 2653 (XLI-O/11).

intolerancia<sup>7</sup>; la libertad de expresión y el acceso a la información<sup>8</sup> y la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo<sup>9</sup>. Al mismo tiempo, encomendó a la CIDH elaborar informes y estudios especiales que se refieren tanto a las anteriores temáticas, y otras novedosas como el desarrollo del derecho a la verdad en el Continente<sup>10</sup> o la aplicación del Protocolo de San Salvador sobre derechos económicos, sociales y culturales, para cuyo seguimiento solicitó a la CIDH proponer indicadores de progreso<sup>11</sup>.

30. A estas labores se une la realidad política y jurídica de situaciones emergentes que, por su propia naturaleza, requieren una respuesta inmediata y prioritaria por parte de la Comisión. En el año 2009, por ejemplo, la Comisión destinó una significativa proporción de sus recursos y capacidades al seguimiento detallado de la situación generada en Honduras por el golpe de Estado: una detallada reseña de estas actividades y el proceso respectivo, que revela la importancia de estas labores, puede ser consultada en los informes emitidos por la Comisión. Por otra parte, la Asamblea General ha solicitado que la CIDH apoye procesos de declaraciones y convenciones, como lo es el proceso de elaboración de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas<sup>12</sup> y el proceso de Convención Americana contra el Racismo y toda forma de Discriminación e Intolerancia<sup>13</sup>, que trabaje activamente en programas y proyectos destinados a eliminar obstáculos que dificulten la participación en procesos democráticos, y que apoye procesos de desmovilización de grupos al margen de la ley.

31. En la década de los 90, los desafíos presentados por el aumento de trabajo de la Comisión Interamericana fueron, en parte, acompañados por un aumento de su presupuesto. En 1990, el presupuesto de la CIDH era de US \$1.305.500 en tanto que para el año 2000 el monto aprobado fue de US\$ 2.987.500. En la primera mitad de los noventa se recibieron leves aumentos<sup>14</sup> y en 1996 se registró un incremento sustantivo<sup>15</sup> que permitió aumentar en más del doble la asignación presupuestaria de que se disponía en 1990. Este importante crecimiento fue la base para que la Comisión pudiera responder a algunos de sus desafíos en ese momento. Después del año 1996, la Comisión ha recibido, en general, incrementos muy acotados y su presupuesto ha sido incluso objeto de recortes.

32. Desde el año 2000, se registraron en el presupuesto de la CIDH aumentos graduales hasta el 2004. Sin embargo, en 2005 se registró un recorte del 11% en relación con el año anterior<sup>16</sup>. Posteriormente, en los años 2007 y 2010 se registraron aumentos al presupuesto, los cuales sin embargo no tuvieron impacto significativo en los recursos disponibles para las operaciones de la Comisión, porque fueron desde el inicio concebidos por los Estados para otros rubros.

<sup>7</sup> Véase resolución AG/RES. 2677 (XLI-O/11).

<sup>8</sup> Véase resoluciones AG/RES. 2679 (XLI-O/11) y AG/RES. 2523 (XLI-O/11).

<sup>9</sup> Véase resolución AG/RES. 2676 (XLI-O/11).

<sup>10</sup> Véase resolución AG/RES. 2662 (XLI-O/11).

<sup>11</sup> Véase resolución AG/RES. 2666 (XLI-O/11).

<sup>12</sup> Véase resolución AG/RES. 2674 (XLI-O/11).

<sup>13</sup> Véase resolución AG/RES. 2677 (XLI-O/11).

<sup>14</sup> El presupuesto aprobado para 1992 fue de US\$1'487,600; en 1993 de US\$1'617,100; en 1994 de US\$1'734,100; y en 1995 de US\$1'734,800.

<sup>15</sup> En 1996 la Asamblea General aprobó una apropiación presupuestal de US\$2'830,600, que representó un aumento del 63.17% en relación con el año anterior.

<sup>16</sup> El presupuesto aprobado para el 2005 fue de US\$ 3.077.500.

33. En virtud de lo anterior, en los últimos años, la Comisión ha manifestado de manera reiterada que los fondos asignados en el presupuesto regular de la OEA para su funcionamiento resultan insuficientes para cumplir adecuadamente su mandato. Esta insuficiencia no se limita a su capacidad de gestión logística, sino que afecta seriamente su capacidad para cumplir las funciones convencionales y demás mandatos asignados por la Asamblea General de la OEA. La falta de recursos de la Comisión cuyo origen, como se ha mencionado, se remonta por lo menos a un par de décadas atrás, se ha profundizado debido a las crecientes exigencias que tiene la CIDH.

34. En vista de que no parece que el presupuesto se modificará de manera sustancial en el corto o mediano plazo, la Comisión enfrenta urgente necesidad de contar con recursos que le permitan cumplir a cabalidad todos y cada uno de sus mandatos de protección y defensa de los derechos humanos, que le han sido conferidos por los instrumentos regionales y resoluciones de la Asamblea General, la CIDH profundiza una estrategia que combina la búsqueda de recursos externos que se ha venido implementando desde el año 2001 con el aumento gradual y a largo plazo de los recursos que la Organización destina a su funcionamiento con el propósito de dar sustentabilidad a estas iniciativas.

35. Esta estrategia está dirigida a fortalecer institucionalmente a la CIDH y facilitar el alineamiento de los actores interesados en el sistema interamericano de derechos humanos con los esfuerzos de la CIDH.

36. El Plan Estratégico de la Comisión ha sido presentado a los Estados Miembros y a organizaciones de la sociedad civil varias veces. Después de una de esas ocasiones, el Consejo Permanente de la Organización decidió “[r]eafirmar [su] compromiso [...] de continuar fortaleciendo y perfeccionando el sistema interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos” y declaró que “para atender adecuadamente las actividades y responsabilidades de promoción de la observancia y protección de los derechos humanos de conformidad con lo previsto por la Convención Americana de Derechos Humanos, la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y otros instrumentos interamericanos, es indispensable seguir incrementando los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y continuar promoviendo las contribuciones voluntarias” (Resolución del Consejo Permanente CP/RES. 981 (1791/11)).

### **III. EL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE REFLEXIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS**

37. En su Sesión Ordinaria del 29 de junio de 2011, el Consejo Permanente decidió crear un Grupo de Trabajo a partir de una “Declaración del Señor Hugo Martínez, Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador y Presidente del Cuadragésimo Primer Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General. El Grupo de Trabajo fue nombrado *Grupo de Trabajo Especial de Reflexión sobre el Funcionamiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para el Fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. La Comisión se referirá a este grupo como “el Grupo de Trabajo Especial”.

38. El Grupo de Trabajo Especial realizó 23 reuniones, incluyendo una con la presencia de la Comisión y varias con la presencia de su Presidente. Representantes de la Secretaría Ejecutiva también asistieron a las reuniones y proveyeron información cuando esto fue pertinente. En una reunión, varias organizaciones de la sociedad civil recibieron 3 minutos cada una para hacer un pronunciamiento sobre cada tema identificado por el Grupo de Trabajo Especial.

39. El Grupo de Trabajo Especial adoptó su Informe el 13 de diciembre de 2011 (GT/SIDH-13/11 rev. 2), y en él emitió 53 recomendaciones para la Comisión, 14 para los Estados Miembros y una para la Secretaría General de la Organización. El 25 de enero de 2012 el Consejo Permanente aprobó el Informe y el 27 de febrero de 2012 su Presidente lo envió a la Comisión. El 14 de febrero de 2012 el Presidente de la Comisión informó al Consejo Permanente lo siguiente:

Mis colegas y yo estuvimos presentes durante la reunión del 25 de enero; estuvimos particularmente complacidos de escuchar que los Estados Miembros subrayaron que la independencia y autonomía de la Comisión son piedras angulares del Sistema Interamericano, y que cada una y todas las recomendaciones emitidas por el Grupo de Trabajo Especial deben ser leídas de forma que sea consistente con esa independencia y autonomía y el papel de la Comisión como un órgano principal de la Organización establecido por el artículo 106 de la Carta.

En este contexto, le informo que he entregado el Informe a mis colegas de la Comisión, junto con varias observaciones presentadas por organizaciones de la sociedad civil. La Comisión considerará estos documentos durante su 144 Período Ordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo del 19 al 30 de marzo de 2012, y hará llegar sus conclusiones al Consejo Permanente.

#### **IV. SOCIEDAD CIVIL Y OTROS ACTORES**

40. Cientos de organizaciones de la sociedad civil e individuos comunican constantemente a la Comisión sus puntos de vista en relación con las medidas necesarias para fortalecer el Sistema. La Comisión celebra docenas de consultas, audiencias y visitas cada año; cada una de ellas ofrece una oportunidad para intercambio sobre las medidas que pueden perfeccionar las actividades de promoción y protección realizadas por la Comisión.

41. En relación particular con el Informe del Grupo de Trabajo Especial la Comisión realizó una audiencia en su sede el 27 de marzo de 2012, a solicitud de la Coalición Internacional de Organizaciones de Derechos Humanos de las Américas. La Comisión toma nota del siguiente pronunciamiento emitido en conexión con esa audiencia, y firmado por 188 organizaciones de la sociedad civil y 49 individuos:

A lo largo de su historia, los órganos del SIDH y otros actores interesados en garantizar la tutela regional de los derechos fundamentales, han ido respondiendo a diversos desafíos planteados por Estados de la región bajo gobiernos de distinto signo político, los cuales han cuestionado en diferentes coyunturas, su efectividad, su independencia, su autonomía, los criterios de acción y la obligatoriedad de sus decisiones, entre otros aspectos.

Es preciso tener en cuenta ese contexto histórico a la hora de afrontar el presente proceso de reflexión abierto por el Grupo de Trabajo, ya que no se puede soslayar que la creación del Grupo se da en una coyuntura en la que diversos gobiernos democráticos han cuestionado la efectividad del SIDH y el papel de la CIDH después de que dicho órgano emitiera decisiones o tomara medidas que los afectaban. Estas reacciones recientes se replicaron incluso en el seno de los órganos políticos de la propia Organización de Estados Americanos, y fueron el motor generador del debate de reflexión actual.

De igual modo, las organizaciones de la sociedad civil tenemos presente que el proceso de reflexión sobre el funcionamiento de la CIDH, se abre a tan solo dos años de la adopción por parte de los órganos del SIDH de las reformas a sus Reglamentos. Las posiciones entonces mantenidas por algunos Estados respecto al Reglamento de la CIDH no estaban siempre orientadas a su fortalecimiento, sino en muchas ocasiones a disminuir el alcance de protección ofrecido por dicho órgano como lo desarrollamos en otros documentos. Ahora bien, numerosas de las propuestas que los Estados realizaron entonces, y que fueron ampliamente consideradas por los órganos del SIDH en aquella ocasión, vuelven a estar incluidas como recomendaciones en el Informe del Grupo de Trabajo.

Por tanto, si bien las organizaciones de la sociedad civil apoyamos cualquier iniciativa de reforma en el funcionamiento de la CIDH que comporte su fortalecimiento, la coyuntura política en la que ha surgido el proceso podría traducirse en medidas que contrariando la misión formal del Grupo de Trabajo, pretendan limitar el alcance de la tutela de protección ofrecida por la CIDH.

42. La Comisión toma nota de los documentos presentados por Estados Miembros y por organizaciones de la sociedad civil en el proceso conducido por el Grupo de Trabajo Especial. La Comisión toma nota, además, de los documentos que le han sido presentados directamente con puntos de vista de organizaciones de la sociedad civil y el 28 de marzo de 2012 la Comisión celebró una audiencia pública a solicitud de la Coalición Internacional de Derechos Humanos de las Américas.

43. La Comisión reconoce que los Estados Miembros, la sociedad civil y Estados Observadores han invertido, y continuarán invirtiendo, energía y recursos significativos en el tema de su fortalecimiento y desea subrayar su aprecio por éstos. En su carácter de órgano principal de la OEA en materia de derechos humanos, la Comisión considerará cuidadosamente estos insumos en su proceso constante de crecimiento institucional.

44. En la resolución AG/RES. 2675 (XLI-O/11) se mandó al Comité Jurídico Interamericano (“CJI”) estudiar “maneras de fortalecer el Sistema Interamericano”. El CJI publicó el documento respectivo el 27 de marzo de 2012. En él, el CJI anunció que su propósito es fortalecer a la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos así como la normativa que compone el Sistema Interamericano. El CJI, sin consultar a la CIDH sobre la aplicación de su Reglamento o sus prácticas de trabajo, emitió en su documento 32 recomendaciones y observaciones dirigidas principalmente a la Comisión y cuya totalidad, observa la Comisión, coincide enteramente con las recomendaciones emitidas por el Grupo de Trabajo Especial.

## **V. OPINIÓN Y CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN**

45. La Comisión considerará y decidirá sobre todos los insumos provistos en este proceso en ejercicio de su independencia de criterio. Este es el principio más fundamental de todos los que guían el trabajo de la Comisión, y es indispensable para asegurar que la Comisión deliberará y tomará decisiones sin interferencia política de los Estados, otros órganos de la OEA, o cualquier otro sector: cuando se adoptó la Convención Americana, los Estados tuvieron una clara determinación de asegurar

que la CIDH estuviese protegida de cualquier tipo de interferencia política, aún de los mismos órganos de la Organización. Como bien lo expresó un delegado durante la Conferencia,

[Es] absolutamente esencial que se garantice la absoluta imparcialidad de la Comisión [...] porque la Comisión debe estar sobre cualesquiera consideraciones de naturaleza política, debe estar rodeada de todas las garantías necesarias<sup>17</sup>.

La Corte Interamericana, por su parte, ha subrayado que es esencial que el proceso de decisión de la Comisión sea independiente y ha escrito que ese proceso “debe ser resultado de un ejercicio colectivo y autónomo llevado a cabo por la Comisión como el órgano de supervisión de la Convención Americana”<sup>18</sup>. Adicionalmente, la Comisión valora altamente el reconocimiento de los Estados Miembros del hecho de que la autonomía e independencia de la Comisión son características esenciales para mantener su credibilidad, legitimidad y funcionalidad (*cf. Informe bajo VIII.i.3*).

46. A través de su historia, la Comisión ha observado escrupulosamente estas previsiones, monitoreando y protegiendo su independencia de hecho y apariencia, y ha establecido la presente opinión después de considerar cuidadosamente todas las posiciones y documentos descritos, y consciente del hecho de que el Sistema Interamericano está en constante evolución.

*Recomendaciones dirigidas por el Grupo de Trabajo Especial a los Estados Miembros*

47. Como punto de partida, la Comisión observa que cinco de las 14 recomendaciones dirigidas a los Estados Miembros por el Grupo de Trabajo Especial giran en torno al incremento de recursos que debe hacerse efectivo para la CIDH (*cf. Informe ítem VII.7.A*). La Comisión aprecia este desarrollo y solicita su implementación inmediata: declaraciones similares han sido incluidas en las resoluciones de la Asamblea General de la OEA por siete años consecutivos sin que se produzca un incremento significativo en los recursos disponibles del Fondo Regular de la OEA.

48. Segundo, la Comisión aprecia que dos recomendaciones adicionales tienen el propósito de alcanzar adherencia universal a todos los instrumentos del Sistema (*cf. Informe ítem VII.1.B*). La Comisión ha identificado la adherencia parcial como uno de los retos del Sistema de Protección y por lo tanto está complacida de escuchar que los Estados tienen el propósito de promover la adherencia total. Sin detrimento de esta aspiración, hasta que todos los Estados hayan ratificado todos los instrumentos del Sistema, la Comisión ejercerá su competencia sobre los 35 Estados Miembros de la Organización sobre la base de la Carta de la Organización y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, a las que se añaden, en el caso de cada Estado Parte, las protecciones que se derivan de los instrumentos que éste ha ratificado.

49. Tercero, la Comisión nota que cinco recomendaciones adicionales a los Estados Miembros (*cf. Informe ítem VII.6.B; VII.1.B; VII.2.B*) se refieren al intercambio de mejores prácticas y experiencias exitosas en las áreas de casos y medidas cautelares. La Comisión mira con beneplácito estas iniciativas y queda a disposición de los Estados Miembros en conexión con éstas.

<sup>17</sup> *Travaux préparatoires, supra*, pág. 343.

<sup>18</sup> Corte I.D.H., *Caso de los 19 Comerciantes Vs. Colombia. Excepción Preliminar*. Sentencia de 12 de junio de 2002. Serie C No. 93, párrafos 31 al 33.

*Recomendaciones dirigidas al Secretario General por el Grupo Especial de Trabajo*

50. La Comisión nota con interés que una recomendación (*cf. Informe ítem VII.7.c, ítem a*) manda al Secretario General a preparar una propuesta para incrementar efectivamente los recursos disponibles para la Comisión. Esto es congruente con la resolución CP/RES. 981 (1791/11) del Consejo Permanente de 18 de febrero de 2011 y con la resolución de Asamblea General AG/RES. 2672 (XLI-O/11) que mandó al Secretario General a continuar sus esfuerzos dirigidos a alcanzar el financiamiento adecuado para la CIDH en el programa-presupuesto de la Organización, y (con idéntico contenido) las resoluciones de Asamblea General AG/RES. 2601 (XL-O/10), AG/RES. 2522 (XXXIX-O/09), AG/RES. 2409 (XXXVIII-O/08), AG/RES. 2290 (XXXVII-O/07), AG/RES. 2227 (XXXVI-O/06), and AG/RES. 2128 (XXXV-O/05).

51. La Comisión lamenta, sin embargo, que a pesar de la inclusión de ese mandato en siete resoluciones consecutivas de la Asamblea General desde el año 2005, no se haya generado ningún resultado significativo hasta este día.

*Recomendaciones dirigidas a la Comisión por el Grupo de Trabajo Especial*

52. La Comisión desea expresar que algunos cambios que coinciden con recomendaciones del Grupo de Trabajo Especial ya han sido implementados o se encuentran en vías de ejecución, y son preocupaciones con carácter universal. La Comisión ha progresado significativamente, por ejemplo, en los campos relacionados con las siguientes recomendaciones:

- **En relación con el objetivo de alcanzar límites temporales ideales en la gestión de casos** (*cf. Informe ítem VII.3.*), durante el último lustro la Comisión ha implementado cambios en relación con la gestión de casos, y continuará adoptando las medidas a su alcance para asegurar la eficiencia máxima. Por ejemplo, en lo que toca a la duración del procedimiento, para el año 2007 la duración promedio de la etapa de estudio inicial era de 50.2 meses, en 2008 era 45.2, en el 2009 39.7, y en el año 2010, 26.2 meses. Hoy la Comisión ha reducido ese promedio a 27 meses. La Comisión ha establecido una visión de alcanzar estándares óptimos de rendimiento para el año 2016; tres meses en el estudio inicial, un año en admisibilidad y un año en fondo. Sin embargo, la Comisión no va a sacrificar la calidad de su proceso de decisión o deliberaciones y, por lo tanto, ha realizado un ejercicio detallado de estimación de recursos necesarios para asegurar una gestión de casos pronta y debida. Éstos han sido descritos en el Plan Estratégico de la Comisión. La Comisión espera que, en congruencia con la recomendación que han realizado, los Estados Miembros procurarán de inmediato los recursos requeridos para alcanzar las metas trazadas.
- **En lo que concierne a soluciones amistosas** (*cf. Informe ítem VII.4*), el Plan Estratégico de la Comisión incluye un plan de acción específico, de conformidad con el cual se ha creado el Grupo de Soluciones Amistosas en la Secretaría Ejecutiva, las y los Comisionados participan actualmente en actividades de formación, y se está creando manuales y compilaciones de mejores prácticas.
- **En lo que se refiere a mecanismos de consulta** (*cf. Informe ítem VII.1.A*), cientos de organizaciones de la sociedad civil e individuos comunican constantemente a la Comisión sus puntos de vista sobre medidas necesarias para fortalecer el Sistema. La Comisión, además, celebra docenas de consultas con los órganos políticos de la OEA y, en forma bilateral, con los Estados Miembros. Un buen ejemplo de un proceso de

consulta manejado por la Comisión fue el último proceso de revisión del Reglamento de la Comisión, que entró en vigor el 1 de enero de 2010. El texto enmendado fue resultado del debate y decisión de los integrantes de la CIDH durante tres períodos de sesiones, y de un proceso descrito por los Estados Miembros como comprensivo, abierto y transparente (*vide, supra* 14 a 20).

- **En relación con las herramientas, protocolos y mecanismos para informar, reportar y rendir cuentas** (*cf. Informe ítem VII.1.A; VII.3.A; VII.6.A; VII.7.B*). En su Plan Estratégico, la Comisión incluye una batería de 182 indicadores a través de los cuales hace evaluación constante e informa sobre rendimiento y gestión por resultados; éstos indicadores son la herramienta para las actividades de gestión. Adicionalmente, durante los últimos años la Comisión ha renovado y actualizado constantemente su portal de Internet para informar, entre otros, sobre medidas cautelares, informes aprobados y presupuesto. La Comisión también ha desarrollado, en cooperación con el Departamento de Servicios de Información y Tecnología, un sofisticado sistema de gestión digital que ha recibido varios premios internacionales. Durante este año la CIDH planea publicar el último módulo de ese Sistema, a través del cual los Estados y peticionarios podrán consultar los expedientes digitales que están en estudio ante la CIDH.
- **En lo que se refiere a los criterios para la adopción de medidas cautelares** (*cf. Informe ítem VII.2.A*), a través de la reforma reglamentaria de 2009 la Comisión reflejó en forma sustancial sus prácticas y criterios actuales. Adicionalmente, en sus informes temáticos, la Comisión recientemente describió esos criterios en mayor detalle (*vide, inter alia*, Segundo Informe sobre la Situación de las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en las Américas, 31.dic.11; párrafos 417 y siguientes).
- **En lo concerniente a la metodología para la inclusión de Estados en el Capítulo IV del Informe Anual de la Comisión** (*cf. Informe ítem VII.5.A*), la Comisión ha llevado a cabo un proceso detallado de reflexión para refinar la metodología para la preparación de ese capítulo. Ese proceso, enriquecido por las observaciones y sugerencias de los Estados Miembros y organizaciones de la sociedad civil, continúa bajo consideración de la CIDH. Entre otros aspectos, la CIDH podría profundizar su análisis de derechos civiles y políticos y el avance de derechos económicos, sociales y culturales, la situación de personas, grupos, pueblos o poblaciones históricamente sometidos a discriminación o en situación de particular vulnerabilidad, el estado de ratificación de los instrumentos internacionales, y las mejores prácticas adoptadas por el Estado respectivo para personas que enfrentan riesgo.

53. La Comisión coincide en que se debe continuar y profundizar los esfuerzos en relación con los asuntos recién citados, así como otras recomendaciones del Grupo de Trabajo Especial que fortalecen el Sistema y que podrían modificar prácticas actuales de la CIDH.

54. La implementación de esas recomendaciones requiere la continuación del diálogo con los Estados Miembros como parte del trabajo constante de fortalecimiento del Sistema, y un incremento significativo en los recursos destinados a la Comisión. La Comisión deja constancia de que las recomendaciones serán sometidas a detallado y riguroso análisis, teniendo en cuenta particularmente su posible efecto en el trabajo de la Comisión y la efectiva protección de los derechos humanos. La consideración exhaustiva de esas recomendaciones está fuera del alcance de este documento, y será objeto de diálogo y análisis técnico por parte de todos los usuarios del Sistema.



55. Algunas recomendaciones se refieren a la preparación de informes, manuales o documentos de referencia (*cf. Informe item VII.1.a, items a, b, d and h*). En principio, la Comisión considera que el desarrollo de materiales metodológicos y de formación es una medida positiva, y tomará esas solicitudes en consideración en su planificación anual y teniendo presentes todas las prioridades que fija para su trabajo. La Comisión proveerá información de seguimiento específica en relación con esas solicitudes conforme avance en su implementación.

56. La Comisión desea subrayar que muchas recomendaciones, aceptadas por todos como constructivas, requerirán un aumento presupuestario sustancial para ser implementadas, como los Estados Miembros lo han reconocido. Es el caso particular del objetivo de alcanzar plazos ideales en el procesamiento de casos (*cf. Informe item VII.3*). Como se estableció anteriormente, la Comisión considera que ha alcanzado un muy alto nivel de eficiencia en sus procesos internos y, aún cuando continuará adoptando todas las medidas a su alcance, está profundamente consciente de que una gestión de casos exitosa y pronta requerirá el financiamiento completo del Programa 2 del Plan Estratégico.

## **VI. PRÓXIMOS PASOS**

57. Durante su 144<sup>º</sup> Período de Sesiones la CIDH decidió desencadenar una reflexión profunda y diligente sobre sus procedimientos y mecanismos a través de una consulta detallada con todos los sectores del Sistema Interamericano. Con ese propósito y como un primer paso, la Comisión considera actualmente la emisión de un cuestionario que podría ser distribuido pronto, así como la organización de reuniones de consulta con todos los usuarios del Sistema (algunas de ellas con carácter regional) destinadas al estudio y la reflexión de las recomendaciones que ha recibido la Comisión. A estos insumos se unirán las contribuciones presentadas hasta el momento por Estados Miembros, organizaciones e individuos de la sociedad civil, y cualesquiera otros actores del Sistema.

58. Adicionalmente, la Comisión planea revisar su Plan Estratégico durante su 145<sup>º</sup> Período Ordinario de Sesiones, y decidirá en ese momento sobre políticas, programas y prioridades, dada la relación inextricable entre el Plan Estratégico (vg. prioridades presupuestarias) y la implementación de algunas recomendaciones de los Estados.

59. Finalmente, la Comisión solicita que el Consejo Permanente y la Comisión preparen una agenda en forma conjunta, para continuar y fortalecer el diálogo con los Estados Miembros.

Washington, DC  
Abril de 2012